INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA – INDESA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

001-2021

PLIEGO DE CONDICIONES BORRADOR

FECHA: 06 DE OCTUBRE DE 2021

OBJETO:

OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, O EN LOS QUE ESTE PARTICIPE EN EL DESARROLLO DE SUS POLÍTICAS INTERNAS Y SU OBJETO SOCIAL, TENIENDO COMO FUNDAMENTO LA PROMOCIÓN, FOMENTO, Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DEPORTIVOS, ACTIVIDAD FÍSICA, EDUCACIÓN FÍSICA LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE.

TITULO 1

1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

Para apoyar la acción del Estado y especialmente del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA – INDESA y con el fin de fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, los proponentes deben asumir explícitamente compromisos, sin perjuicio de su obligación del cumplimiento de la normatividad y las leyes colombianas.

En tal sentido se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior, del proceso de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las Entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, Decreto 1082 de 2015, para lo cual pueden consultar éste proceso en la página Web www.colombiacompra.gov.co.

2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Para apoyar la acción del Estado y especialmente del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA – INDESA y con el fin de fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, se deberán asumir los compromisos contenidos en el documento "Compromiso Anticorrupción", el cual hace parte de la documentación jurídica, en este sentido se diligenciará el documento denominado: "Formato 001 Compromiso anticorrupción".

3. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

4. COMUNICACIONES

Las consultas o cualquier tipo de documento relacionado con el presente proceso, deberán ser presentadas por escrito, en la plataforma transaccional del SECOP II a través del formulario de mensajes u observaciones, en el lapso correspondiente para cada etapa del proceso de contratación, el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA, no se hace responsable por correspondencia enviada a otras direcciones o a través de otros medios tecnológicos, como el correo electrónico, en el caso de recibir un correo electrónico se entenderá meramente informativo y no se entenderá que modificara el pliego de condiciones.

En todo caso, las comunicaciones deberán contener:

- El número del presente Proceso de selección Abreviada de menor cuantía Nº 001 DE 2021.

- Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
- Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

5. IDIOMA

Los documentos, informaciones, comunicaciones de cualquier índole, entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en el idioma español; en el evento de catálogos o documentos que estén escritos en otro idioma, la propuesta debe anexar la traducción de los aspectos más relevantes, siendo esta traducción, la utilizada para efectos de análisis de los mismos. Cuando el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA – INDESA, estime necesario hacer la traducción de otros aspectos, podrá solicitarle al oferente que allegue dicha traducción y en el evento de no ser atendido el requerimiento en forma oportuna, la oferta será rechazada.

6. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los proponentes que extiendan documentos en idioma distinto al español, deberán aportar la respectiva traducción; en el caso que deban ser legalizados o apostillados se hará conforme lo establecido en los artículos 74 y 251 del Código general del proceso, así mismo, el artículo 480 del Código de Comercio y la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961.

Nota: En el evento en que los documentos otorgados en el exterior no cumplan con lo señalado en el presente numeral, no serán tenidos en cuenta.

7. MONEDA

La moneda oficial de presentación de las propuestas será el peso colombiano. Por consiguiente, todos los documentos e informaciones de cualquier índole deben ser expresados o re expresados en esta moneda funcional. En el evento de uso de estados financieros, cotizaciones o cualquier otro documento expresado en otra moneda, estos deberán ser convertidos a pesos colombianos utilizando para ello el valor correspondiente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros, así mismo, y de ser necesario la entidad hará la conversión a la tasa registrada en el Banco de la República a la fecha del documento en particular y a falta de ésta, a la fecha de cierre del proceso, todo lo anterior basado en la normativa o leyes aplicables para el caso.

TITULO 2

1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1510 de 2013, de igual manera, los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN - INDESA, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y que suscribe el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN - INDESA y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a la entidad por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primero en el Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web.

TITULO 3

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio estará en sintonía con el objeto contractual, es decir: **OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, O EN LOS QUE ESTE PARTICIPE EN EL DESARROLLO DE SUS POLÍTICAS INTERNAS Y SU OBJETO SOCIAL, TENIENDO COMO FUNDAMENTO LA PROMOCIÓN, FOMENTO, Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DEPORTIVOS, ACTIVIDAD FÍSICA, EDUCACIÓN FÍSICA LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE.**

En tal sentido, la prestación del servicio a contratar consiste en todo lo relacionado con la prestación de servicio de operador logístico, el cual entre otras contiene: transporte, instalación de equipos audiovisuales, elementos de montaje y desmontaje, juegos recreativos, plantas eléctricas, hidratación, refrigerios, desayunos, pasabocas, almuerzos, cenas, catering, alojamiento, uniformes, juzgamiento, premiación, personal de apoyo logístico, recreacionistas, gestión de eventos, presentación de artistas o personajes reconocidos y en general cualquier otro servicio que la entidad requiera para el desarrollo a cabalidad de cualquier evento.

2. DESCRIPCIÓN DE CALIDAD

El operador logístico, contara con el personal encargado y debidamente seleccionado, capacitado en las labores a realizar, que cumpla con la experiencia necesaria en todo lo que implica el desarrollo de eventos y la logística en general.

El personal que tenga relación directa con los usuarios internos o externos del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, deberá tener formación en el manejo del público.

El personal destinado a las labores contempladas en los servicios objeto del contrato deben estar remunerados de acuerdo a la normatividad laboral vigente.

3. AFILIACIONES DEL PERSONAL

El proponente deberá tener afiliado, desde el inicio del contrato y permanentemente, el personal que destinará a la prestación del servicio, a las siguientes entidades, conforme lo establece la Ley de Seguridad Social y el Régimen Laboral:

- Entidad Promotora de Salud
- Administradora de Fondo de Pensiones
- Administradora de Riesgos Profesionales ARL.
- Fondo de Cesantías
- Caja de Compensación Familiar

4. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente debe tener implementado Programa de Salud Ocupacional, en este sentido los oferentes deben comprometerse a adoptar, durante la ejecución del contrato, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, acorde a

la naturaleza y el tipo de riesgo que tenga para sus empleados. Adicionalmente el proponente que resulte adjudicatario, a los quince (15) días de iniciado el contrato, deberá presentar la evaluación inicial de acuerdo los requisitos del decreto 1072 de 2015 y resolución 0312 de 2019. En el evento que ocurra alguna deficiencia, daño o accidente por la falta de adopción de medidas de seguridad industrial, el contratista deberá asumir por su cuenta y riesgo las consecuencias que se deriven de ello. Es de anotar que los requisitos mencionados en este documento por ningún motivo representan el total de las reglas de trabajo seguro; por lo cual la empresa contratista está obligada a cumplir con las disposiciones que, en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente que el Gobierno Nacional haya emitido.

5. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

El personal que ejecutara los servicios de OPERADOR LOGÍSTICO, debe cumplir con todos los protocolos de bioseguridad establecidos por la Emergencia Sanitaria Decretada por el Gobierno Nacional a causa del COVID-19, dicho protocolo debe estar debidamente aprobado, conforme lo establecido en la resolución 666 de 2020 o las normas que lo completen o sustituyan.

6. DESCRIPCIÓN DE LA DOTACIÓN

Todo el personal que preste los servicios de operador logístico, estarán debidamente identificados con distintivos de la empresa prestadora; igualmente, deberán contar con la capacitación y elementos relacionados con salud ocupacional, que para tal efecto establezca la ARL a la cual se encuentren afiliados y en el nivel de riesgo correspondiente según clasificación de la ARL.

7. REEMPLAZO Y RELEVO DEL PERSONAL

El contratista debe tener el personal suficiente para realizar reemplazos o relevos del personal cuando el Instituto lo requiera en razón de la necesidad del servicio, las posibles fallas en la prestación del mismo, hechos constitutivos de mala conducta, y también, para reemplazos por faltas absolutas o temporales a causa de novedades como vacaciones, incapacidades, licencias, permisos y demás eventos que puedan presentarse, sin que esto aumente el valor del contrato.

8. NOVEDADES DE PERSONAL

El contratista debe contar con personal suficiente para cuando el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA solicite aumento del personal necesario para prestar el servicio de acuerdo a las necesidades propias de cada evento.

NOTA: Los servicios podrán sufrir modificaciones a solicitud del supervisor designado por la gerencia, pudiendo disminuir o aumentar sus cantidades, horarios, días de prestación del servicio.

9. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

El objeto a contratar se clasifica en los siguientes códigos de clasificador de bienes y servicios:

TABLA CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto
80000000	**80140000**	**80141600**	**80141607**
Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	Comercialización y distribución.	Actividades de ventas y promoción de negocios.	Gestión de eventos.
78000000 Servicios de transporte, almacenaje y correo	78110000 Transporte de pasajeros	78111800 Transporte de pasajeros por carretera	78111803 Servicios de buses contratados
90000000 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90100000 Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	90101600 servicios de banquetes y catering	90101603 Servicios de cáterin
90000000 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90110000 Instalaciones hoteleras, alojamiento y centros de encuentros.	90111500 hoteles y moteles y pensiones	

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La ley 1150 de 2007, en su artículo 2°, numeral 2°, literal b, señala que las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, equivalentes a $ 254.387.280.

De acuerdo con el estudio de mercado realizado el presupuesto oficial estimado para esta contratación asciende a **CIENTO CINCUENTA MILLONES COP ($150.000.00) IVA incluido** de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal número 405 del 03 de noviembre de 2021 imputado al artículo presupuestal **N° 622003.802 PARTICIPACIÓN EN TORNEOS REPRESENTATIVOS COMPETITIVOS**, expedido por la oficina financiera de la entidad.

El valor del contrato será el valor total de la propuesta seleccionada, incluido el IVA (cuando aplique) y demás impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar para su legalización y ejecución.

11. FORMA DE PAGO

El INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se efectúen del presupuesto, de la siguiente manera:

Se realizaran pagos parciales conforme los servicios prestados y recibidos a entera satisfacción, cuando el supervisor del contrato constate por parte del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA – INDESA la entrega no solo completa y a satisfacción sino que también, cuando el contratista se encuentre a paz y salvo con el Instituto en firmas y documentos legales requeridos por el área jurídica y contable (seguridad social y parafiscales).

El pago será cancelado por medio de la Tesorería del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA en pesos colombianos.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos para el pago. Las demoras que se presenten por estos conceptos será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA solo adquiere obligaciones con el oferente favorecido en el presente proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

No obstante, lo anterior, todos los pagos estarán sujetos a disponibilidad del PAC.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Desde la aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021 fecha en la cual termina la presente vigencia fiscal.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales, las partes fijan como domicilio contractual el municipio de Sabaneta; adicionalmente, todo el objeto contractual se desarrollara en las diferentes sedes administradas por el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA – INDESA y en los lugares donde sea requerido por parte de la entidad según la necesidad o conforme la ficha técnica del Proceso.

TITULO 4

1. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

La presente convocatoria NO es susceptible de ser limitadas a Mipymes, considerando lo contemplado en el artículo 34 de la ley 2069 de 2020: pues las

condiciones de aplicación de la nueva normatividad con respecto a limitación de convocatorias a MIPYMES está condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad y dicho decreto aún no ha sido expedido por el órgano legislativo.

TITULO 5

1. REQUISITOS HABILITANTES

En esta etapa se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos requeridos en el pliego de condiciones, para lo cual se revisará en primer lugar que las propuestas contengan todos los documentos solicitados en el pliego de condiciones.

En primera medida, el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA verificará que se cumplan los siguientes requisitos por parte de los oferentes:

- Tener capacidad jurídica - La cual se establece de conformidad con la documentación aportada por el oferente con respecto a los requisitos de Ley.

Para la contratación se tendrá en cuenta:

- Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato.
- Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato.
- Que la persona jurídica o el establecimiento de comercio no haya sido constituido con una fecha inferior a un (01) año contados a partir de la apertura del proceso de selección.
- Que la duración de la empresa sea igual o superior al plazo del contrato y un (01) año más.
- Si el representante legal tiene restricciones para contratar por el valor del contrato debe presentar carta de autorización de los socios.

Como segunda medida, se realizará la verificación del contenido de los documentos básicos que deben anexarse de conformidad con lo establecido en el presente documento y en el pliego de condiciones con el fin de constatar que cumplen con los requisitos de ley y los exigidos en el mismo.

2. CAPACIDAD JURÍDICA

La evaluación jurídica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en el pliego de condiciones. Las propuestas que se ajusten a las exigencias del pliego de condiciones, se calificarán como hábiles.

CAPACIDAD	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	REQUERIDO

JURIDICA	Carta de presentación de la propuesta	Diligenciar y firmar formato publicado para tal fin
	Acta de conformación de la unión temporal o consorcio	Aportar documento, si hay lugar a ello.
	Autorización de la junta o Asamblea de socios.	Documento de conformación, si aplica para este caso en particular
	Certificado de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales	Diligenciar y firmar formato publicado por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según el caso.
	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	Diligenciar y firmar formato publicado
	Certificado de multas y/o sanciones	Diligenciar y firmar formato publicado
	Certificado de existencia y representación legal	Certificado de Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días.
	Registro único de proponentes (RUP)	Presentar Documento en firme – con una expedición no superior a un mes.
	Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente y el representante legal	Aportado por el Oferente y verificado por el INDESA.
	Certificado de responsabilidad fiscal, del oferente y su representante legal.	Aportado por el Oferente y verificado por el INDESA.
	Certificado de antecedentes judiciales, del Representante Legal	Aportado por el Oferente y verificado por el INDESA.
	Certificado de no estar registrado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC - del Representante Legal.	Aportado por el Oferente y verificado por el INDESA.
	Fotocopia de la cedula de ciudadanía	Fotocopia del representante legal
	Fotocopia del registro único tributario - RUT	Aportar documento
	Garantía de seriedad de la propuesta	10% del valor de la propuesta y vigencia de 4 meses

	Certificado de discapacidad, Mype o MiPymes	Certificado firmado por el Contador o revisor fiscal – si es el caso.
	Certificado de origen licito de recursos	Diligenciar y firmar formato publicado
	Compromiso anticorrupción	Diligenciar y firmar formato publicado
	Manifestación de interés	Presentada dentro del término.

3. EXPERIENCIA

El oferente interesado en participar del presente proceso debe acreditar su experiencia la cual debe ser adecuada, es decir, deberá contemplar la ejecución de actividades iguales o similares a las previstas en el objeto y proporcional, es decir, deberá tener relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, para lo cual debe presentar el RUP vigente.

EXPERIENCIA	RUP	La experiencia a acreditar se observará en el RUP en el cual debe estar inscrito al menos tres contratos ejecutados, cuya suma sea igual o superior al presupuesto oficial de esta contratación, cuyo objeto sea: **"OPERADOR LOGÍSTICO"** (No es posible acreditar un solo contrato con la cuantía exigida, deben ser al menos tres). Al menos uno de los contratos debe ser suscrito con una entidad pública.

- La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.
- Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

El requisito de experiencia será verificado por la entidad con el RUP del proponente.

El INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA – INDESA, podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta.

4. CAPACIDAD FINANCIERA

Para determinar las propuestas hábiles financieramente, se revisará, que las propuestas contengan y cumplan con los índices financieros solicitados en el presente documento y el documento pliego de condiciones.

La revisión de los documentos presentados para la verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en el presente pliego de condiciones.

CAPACIDAD FINANCIERA	RUP	El RUP debe estar en firme, para demostrar los indicadores solicitados, además de los códigos
	ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Activo corriente sobre pasivo corriente	Igual o superior a uno punto cinco (1.5)
	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo total sobre activo total	Igual o menor a punto sesenta (0.60)
	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o mayor a dos (2)

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal debe acreditar su capacidad financiera así: (i) sumando el patrimonio de los miembros del Oferente plural; y (ii) sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores (índice de liquidez e índice de endeudamiento) de cada miembro del Oferente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Oferente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el literal (ii) del párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se debe utilizar la siguiente fórmula para calcular el índice requerido, donde n es el número de miembros del Oferente plural.

$$\frac{(\Sigma ni=1 \text{ Utilidad Operacional i x porcentaje de participación i})}{(\Sigma ni=1 \text{ Gastos por Intereses i x porcentaje de participación i})}$$

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados, los proponentes deberán aportar la siguiente información: el RUP actualizado.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re - expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

El INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA – INDESA, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	Rentabilidad del Patrimonio Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o mayor CERO (0)
	Rentabilidad del Activo Utilidad Operacional / Activo Total	mayor A CERO (0.0)

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deben acreditar su capacidad organizacional sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del Oferente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.

6. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Balance general
- Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

TITULO 6

1. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

El INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el titulo 5 del presente documento.

En caso de ser necesario requerir a los proponentes para que aclaren o alleguen documentos, la entidad elevará los correspondientes requerimientos por escrito a través de mensajes u observaciones a través de la plataforma del SECOP II, en los que indicará el término que otorga para subsanar. Estos requerimientos se harán en igualdad de condiciones para todos los proponentes.

El INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente Tabla.

Puntaje por criterios de evaluación

La evaluación de las propuestas se efectuará con base en los siguientes criterios a los cuales se les asignará el puntaje como se describe a continuación:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Precio	60
Protección a la Industria Nacional	15
Factores y Aspectos Operativos Y Técnicos	25
TOTAL	**100**

Las Ofertas deben presentarse conforme los anexos 1 y 2 establecidos en el presente proyecto de Pliego de Condiciones, así mismo, atendiendo a las condiciones propias de la plataforma transaccional del SECOP II .

En caso de empate en las propuestas presentadas, se establecerá como criterio para el desempate lo contemplado en la Ley 2069 de 2020 y las demás normas que lo modifiquen o adicionen, el mencionado artículo, señala:

> ***"ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE.*** *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su*

régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

***1.** Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*

***2.** Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*

***3.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

***4.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*

***5.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*

***6.** Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*

***7.** Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*

***8.** Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*

***9.** Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*

***10.** Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean*

empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural . 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

***PARÁGRAFO PRIMERO.** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.*

***PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.*

***PARÁGRAFO TERCERO.** El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.*

CRITERIO DE DESEMPATE POR MÉTODO ALEATORIO

Con todo, si surtido todo el procedimiento de desempate anterior, el INDESA no logra establecer una oferta ganadora y persiste el empate entre los oferentes, se acudirá a las siguientes reglas, atendiendo al principio de transparencia, economía y publicidad enmarcado en el régimen general de contratación:

1. Se exhibirán a todos los asistentes el elemento sobre los cuales (bolsa o caja oscura) se depositarán las balotas cuyo número será igual a la cantidad de oferentes habilitadas que se encuentren en situación de empate.
2. Se exhibirán y mostrará a los asistentes las balotas y la calidad estándar de las mismas.
3. Se depositarán las balotas en el elemento elegido, a cada balota se le asignará un número empezando por el digito 1 y hasta el número máximo de oferentes habilitados que estén en situación de empate.
4. Paso seguido, cada proponente, a través de la persona debidamente acreditada y con plenas facultades para decidir, tomará una balota y se dejará constancia del número sacado por ella. El orden de este procedimiento se determinará acorde con la hora de presentación de la propuesta, empezando por aquella que fue presentada en primer lugar en la plataforma Transaccional SECOP II; luego la que entregó después y así sucesivamente hasta agotar el número de oferentes asistentes acreditados.
5. Cada proponente debe presentarse a la audiencia a través de su representante legal o apoderado con poder debidamente otorgado y en caso de no presentarse debidamente o no asistir sin previa justificación.(que deberá ser allegada a la entidad a través del sistema de SECOP II por mensaje dirigido a la entidad, con un tiempo no menor a 30 minutos a la hora de cierre) antes de la fecha y hora del certamen), la Entidad Territorial procederá a realizar el procedimiento sólo con los asistentes acreditados en debida forma. Quien no se presente y no tenga justificación se considera por parte de la entidad que no estuvo interesado y por tanto no tendrá posibilidad de participar del sorteo. Si justifica la no asistencia en debido momento, es decir antes del tiempo estipulado de 30 minutos antes del cierre, este podrá tener la posibilidad de ser objeto del sorteo en el cual la entidad elegirá en la oportunidad que le corresponde acorde con el orden de presentación de la propuesta en SECOP II. Si sólo

se presenta 1 proponente y no llegaren a la entidad las justificaciones y éste está debidamente acreditado será el ganador del certamen sin necesidad de agotar ningunos de los pasos aquí establecidos.

6. Estando presentes los oferentes; aquel que tome el número más alto de las balotas introducidas al elemento que alberga las mismas, será el ganador y no se seguirá el procedimiento por considerarse agotado.
7. Ante la hipótesis de no presentarse ningunos de los oferentes y al no justificar su no asistencia la entidad procederá a sacar las balotas en presencia de la oficina de control interno y quien tenga el número mayor será el ganador de la contratación. Pero los oferentes que están en situación de empate justifican su no asistencia la entidad volverá a fijar fecha y hora para el nuevo certamen momento para el cual ya no serán válidas nuevas excusas por lo no asistencia y si persiste la causa de no asistencia deberá delegar a un apoderado.
8. Terminado el certamen se dejará constancia de la hora de cierre de la diligencia y firmarán todo el presente.

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

A. EVALUACIÓN ECONÓMICA (60 PUNTOS)

- El INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN - INDESA verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y de ser procedente, efectuará la rectificación de la siguiente manera:
- La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes.
- Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- No se aceptarán modificaciones a las cantidades emitidas por el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN - INDESA, la propuesta que modifique las cantidades será eliminada.
- No se aceptarán propuestas que superen el valor comercial expuesto por el Instituto.
- Ningún proponente podrá pagar un valor inferior al Salario Mínimo Legal Vigente del año dos mil veintiuno (2021).

Se otorgarán 60 puntos a la propuesta económica de menor valor. Las demás propuestas se calificarán de forma lineal de acuerdo a la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje de la propuesta en estudio} = 60 * \frac{\text{Precio propuesta de < valor}}{\text{Precio propuesta en estudio}}$$

Si se presentan dos o más propuestas económicas de igual valor, se les asignará el mismo puntaje.

Para los cálculos respectivos a los precios unitarios, se recuerda a todos los proponentes, que de conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido se llama la atención a los proponentes, con el objeto de NO establecer las tarifas o precios unitarios con centavos, sino realizar siempre las aproximaciones correspondientes, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente posterior

Nota 1: Dicho valor deberá presentarse con CERO decimales.

Nota 2: Las propuestas que se encuentren por fuera de los valores establecidos serán rechazadas.

B. PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL (15 PUNTOS)

Este puntaje lo obtendrá el proponente que oferte bienes y servicios nacionales, entendiéndose como tales, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional colombiana, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Para el efecto, se deberán tomar como referencia las definiciones sobre bienes y servicios nacionales, en lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 que establece: "Servicios de origen nacional. Para los efectos de la aplicación del parágrafo 1 del artículo 21 de la ley 80 de 1993, son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia".

El artículo 2 de la ley 816 de 2003 establece: "Las entidades de que trata el artículo 1 asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales...".

Se asignará un máximo de quince (15) puntos, según la procedencia de los servicios ofrecidos por el proponente, así:

ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y/o servicios nacionales	15
Bienes y/o servicios nacionales y extranjeros	10
Bienes y/o servicios extranjeros	5

Para este criterio se deberá anexar certificación de que el bien y/o servicio es de origen nacional o extranjero, en caso de no hacerse se asignará un puntaje de cero (0) puntos.

El oferente que no presente este factor en la propuesta no le será asignado puntaje.

C. FACTORES Y ASPECTOS OPERATIVOS Y TECNICOS (25 PUNTOS).

En este punto, se evaluará la experiencia contractual con entidades públicas relacionadas estrechamente con el objeto contractual, en tal sentido:

El puntaje se asignará según la siguiente tabla:

NÚMERO DE CONTRATOS SUSCRITOS	PUNTAJE
5 contratos o más	25
De 2 a 4 contratos	17
1 contrato	8

Experiencia Acreditada: De los contratos aportados anteriormente uno (1) de ellos deberá ser igual o superior a 150 SMMLV o en su defecto que la suma de varios contratos dé los 150SMMLV y deberá contener los códigos de clasificación de bienes y servicios relacionados con el objeto contractual.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

Los documentos soporte para acreditar la experiencia especifica de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato y acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados por las personas competentes.

Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada

D. DESCUENTO A LA CALIFICACIÓN TOTAL.

En el evento que al proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, le hayan hecho efectiva la garantía de seriedad de la oferta u otra garantía o haya pagado su valor asegurado para evitar la ejecución de la misma por entidades públicas o privadas en la etapa precontractual, o le hayan impuesto sanción contractual (multa o cláusula penal pecuniaria), por entidades públicas o privadas, en los últimos cinco (5) años, se le descontarán cinco (5) puntos a la calificación final, por cada sanción que haya quedado en firme.

En caso de consorcio o unión temporal, se tomarán de manera independiente las sanciones impuestas a cada uno de sus miembros y se descontarán cinco (5) puntos por cada sanción que haya quedado en firme.

Para lo anterior, se deberá anexar el certificado de no sanciones.

TITULO 7

OFERTA

A. PRESENTACIÓN

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito a través de la plataforma SECOP II, para ello deben estar registrados previamente.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/ . El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-SECOP-II. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-elsecop-ii/secop-ii-para-proveedores. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el "Manual de uso del SECOP II Proveedores".

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. "Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

No obstante lo anterior, el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA-INDESA, no se hace responsable por el manejo propio de las cuentas de los proveedores dentro de la plataforma del SECOP II, por lo tanto, cada interesado es responsable de su uso.

Adicionalmente, la propuesta debe ser cargada con los formatos contenidos en los Anexos 1 y 2 del presente documento, en la fecha establecida en el Cronograma y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así

como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere el titulo 11 del presente Pliego de Condiciones.

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados en formato .pdf y ser cargados a la plataforma del SECOP II.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y en la Audiencia de Riesgos, la respuesta a las observaciones y las Adendas, modificaciones y/o aclaraciones.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA -INDESA las abrirá desde la plataforma destinada para tal fin (SECOP II).

B. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

1. Capacidad jurídica

CAPACIDAD	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	REQUERIDO
JURIDICA	Carta de presentación de la propuesta	Diligenciar y firmar formato publicado para tal fin
	Acta de conformación de la unión temporal o consorcio	Aportar documento, si hay lugar a ello.
	Autorización de la junta o Asamblea de socios.	Documento de conformación, si aplica para este caso en particular
	Certificado de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales	Diligenciar y firmar formato publicado por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según el caso.
	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	Diligenciar y firmar formato publicado
	Certificado de multas y/o sanciones	Diligenciar y firmar formato publicado
	Certificado de existencia y representación legal	Certificado de Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días.
	Registro único de proponentes (RUP)	Presentar Documento en firme – con una expedición no superior a un mes.

	Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente y el representante legal	Aportado por el Oferente y verificado por el INDESA.
	Certificado de responsabilidad fiscal, del oferente y su representante legal.	Aportado por el Oferente y verificado por el INDESA.
	Certificado de antecedentes judiciales, del Representante Legal	Aportado por el Oferente y verificado por el INDESA.
	Certificado de no estar registrado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC - del Representante Legal.	Aportado por el Oferente y verificado por el INDESA.
	Fotocopia de la cedula de ciudadanía	Fotocopia del representante legal
	Fotocopia del registro único tributario - RUT	Aportar documento
	Garantía de seriedad de la propuesta	10% del valor de la propuesta y vigencia de 4 meses
	Certificado de discapacidad, Mype o MiPymes	Certificado firmado por el Contador o revisor fiscal – si es el caso.
	Certificado de origen licito de recursos	Diligenciar y firmar formato publicado
	Compromiso anticorrupción	Diligenciar y firmar formato publicado
	Manifestación de interés	Presentada dentro del término.

2. Experiencia

EXPERIENCIA	RUP	La experiencia a acreditar se observará en el RUP en el cual debe estar inscrito al menos tres contratos ejecutados, cuya suma sea igual o superior al presupuesto oficial de esta contratación, cuyo objeto sea: **"OPERADOR LOGÍSTICO"** (No es posible acreditar un solo contrato con la cuantía exigida, deben ser al menos tres).

		Al menos uno de los contratos debe ser suscrito con una entidad pública.

3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

CAPACIDAD FINANCIERA	RUP	El RUP debe estar en firme, para demostrar los indicadores solicitados, además de los códigos
	ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Activo corriente sobre pasivo corriente	Igual o superior a uno punto cinco (1.5)
	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo total sobre activo total	Igual o menor a punto sesenta (0.60)
	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o mayor a dos (2)

C. Oferta Técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 1 y 2 del presente Pliego de condiciones.

D. Ofertas alternativas

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato. Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos. Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad del INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SABANETA- INDESA.

E. Apoyo a la industria nacional

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y/o servicios nacionales	10
Bienes y/o servicios nacionales y extranjeros	7
Bienes y/o servicios extranjeros	4

Para este criterio se deberá anexar certificación de que el bien y/o servicio es de origen nacional o extranjero, en caso de no hacerse se asignará un puntaje de cero (0) puntos.

El oferente que no presente este factor en la propuesta no le será asignado puntaje.

F. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata el titulo 5 del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes hasta el término de traslado del Informe de Evaluación especificado en el cronograma del proceso, en virtud del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA -INDESA debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata el titulo 5 del presente documento.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

G. Adendas, Modificaciones y/o Aclaraciones

La modificación del Pliego de Condiciones se realizará mediante adendas, modificaciones y/o aclaraciones que serán publicadas en la plataforma del SECOP II. El plazo máximo para realizar adendas, modificaciones y/o aclaraciones al pliego de condiciones será, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

H. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el titulo 5 del presente documento serán evaluados, de acuerdo con lo establecido en el titulo 6 del presente pliego de condiciones. EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el cronograma de que trata el titulo 13 del presente documento.

I. Multas

De conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega, o ante el requerimiento de cambios en las calidades de los bienes, se impondrán multas así:

- Por cada día de retraso en el cumplimiento de las actividades requeridas, 1% del valor del contrato por cada día de inobservancia.
- En caso de incumplimiento, ante requerimientos de calidad, 1% del valor del contrato, por cada día de inobservancia.

J. Declaratoria de Proceso Desierto

EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA -INDESA declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

A. No se presenten Ofertas.
B. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
D. El representante legal de EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA -INDESA o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
E. Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

K. Propuestas parciales

No se admitirán propuestas parciales sobre los diferentes servicios o bienes establecidos en los pliegos de condiciones, es decir, no se aceptará que un proponente ofrezca cantidades de bienes descritos en los pliegos de condiciones, en cantidad diferente a la requerida o que en su propuesta no se contemplen algunos bienes. Sin embargo, se aceptarán uniones temporales o consorcios para el suministro separado de los bienes y/o servicios ateniéndose al régimen de responsabilidad contractual del representante legal.

L. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA -INDESA antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso. Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

M. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en

que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA procederá al archivo de la Oferta.

N. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

A. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
B. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 3 del presente documento.
C. Intenten enterarse indebidamente de las evaluaciones o influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la entidad contratante.
D. Hayan presentado más de una oferta en el presente Proceso de Contratación, sea directamente o a través de una estructura plural.
E. Formule condiciones diferentes a las establecidas en el Pliego de Condiciones.

Adicionalmente, conforme al numeral 6 del artículo 22 del Decreto 1510 de 2013, el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA, rechazará la propuesta en los siguientes casos:

A. Cuando la garantía de seriedad requerida no haya sido expedida antes de la fecha y hora de cierre del proceso licitatorio.
B. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.
C. Cuando el oferente haya sido citado para aclarar unos posibles precios artificiosamente bajos y la explicación dada a EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA -INDESA no haya sido satisfactoria.
D. Cuando el plazo propuesto sea superior al establecido en este documento.
E. Cuando haya sido presentada en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
F. Cuando alguna información sustancial de los documentos que integran la propuesta no sea veraz.
G. Cuando el proponente se encuentre inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 50, Ley 610 de 2000).
H. Cuando el proponente, no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones al Pliego de Condiciones que, mediante respuesta a observaciones, adendas, aclaraciones y/o modificaciones haya realizado el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y AL RECREACIÓN DE SABANETA – INDESA.
I. Cuando no cumpla con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en cuanto encontrarse al día con la seguridad social integral y parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR) al momento de presentar la propuesta, lo cual deberá ser expresado en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

J. Cuando no se cumpla con los requisitos exigidos para la calificación de los criterios de evaluación establecidos en este pliego de condiciones.

K. Cuando el proponente no informe u oculte multas y sanciones debidamente ejecutoriadas, que le hayan sido impuestas por Entidades Públicas con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los tres (3) últimos años anteriores a la fecha de cierre de la presente licitación.

L. Cuando el proponente, presente propuesta en este proceso licitatorio como persona natural y además como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación.

M. Cuando una persona natural o jurídica haga parte de un Consorcio, Unión temporal o Sociedad que estén presentando propuesta dentro de esta licitación.

N. Cuando un proponente oferte en la presente contratación, y tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica que haga las veces de proponente en esta licitación.

O. Cuando los datos que obren en el certificado de Inscripción en el registro único de proponentes, no correspondan con la realidad o no sea verificada o certificada la inscripción en la calificación exigida.

P. Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial.

Q. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o se deje en un lugar distinto al indicado en el pliego de condiciones.

R. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

TITULO 8
Acuerdos comerciales

		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza pacifico	Chile	NO	NO	N/A	NO
	México	NO	NO	N/A	NO
	Perú	NO	NO	N/A	NO
Canadá		NO	NO	N/A	NO
Chile		SI	NO	N/A	NO
Corea		NO	NO	N/A	NO
Costa rica		NO	NO	N/A	NO
Estados unidos		NO	NO	N/A	NO
Estados AELC		NO	NO	N/A	NO
México		NO	NO	N/A	NO
Triangulo norte	El Salvador	SI	SI	Puede aplicar excepción 14 – Limitación a MIPYME	SI
	Guatemala	SI	SI	Puede aplicar excepción 14 – Limitación a MIPYME	SI
	Honduras	NO	NO	N/A	NO
Unión Europea		NO	NO	N/A	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	SI

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'781.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.469'524.000.

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'650.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466'258.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'600.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.465'000.000.

El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.481'116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.868'078.000.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'660.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466'500.000.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Lo anterior, de acuerdo al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-14 expedido por Colombia Compra Eficiente.https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf).

TITULO 9

Orden de Elegibilidad y Adjudicación

El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

El Ordenador del gasto o quien éste delegue, atenderá las observaciones presentadas por los oferentes, los cuales podrán manifestarse por una sola vez, durante máximo cinco minutos, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015 y en caso de que con base en las intervenciones no sea forzoso modificar el proyecto de resolución de adjudicación, publicado el día antes de la audiencia de adjudicación en el SECOP II, se adjudicará el contrato o se declarará desierto el proceso mediante la firma de este proyecto de resolución, que mediante este acto cobrará vida jurídica y se radicará en el Archivo de la entidad donde se le asignará número.

La Entidad Estatal puede prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación siempre que lo haya publicado en el SECOP II con antelación.

TITULO 10

RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puedepasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	A quien se le asigna	Tratamiento / controles aser imulementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Calificación	Impacto después del tratamiento: Calificación total	¿Afecta la ejecución delcontrato?	Persona responsable porimplementar el tratamiento	Fecha estimada en que seinicia el tratamiento	Fecha estimada en que secompleta el tratamiento	Monitoreo y revisión: Como se realiza el monitoreo	Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externas	selección	Financiero	Financiación y liquidez del contratista	Falta de Capacidad Financiera del contratista para cumplir con el objetodel contrato	2	4	6	Alto	Contratista	Acreditar unos buenos índices financieros como requisitos habilitante	1	4	5	Medio	Si	Comité evaluador	Desde la verificación de los requisitos habilitantes	fecha fijadaen cronograma para la verificación de requisitos habilitantes	En la evaluación quecumpla con la con los índices financieros requeridos	Desde la Estructuraciónn hasta la ejecución
2	General	Externas	Ejecución	Operacional	falta de Permisos, licencias, y autorizaciones para la ejecución de eventos y actividades propias de laejecución del contrato	no realización de los eventos	4	6	10	Alto	Contratista	realización de trámites con la suficiente antelación para solucionar las causas que generanel no otorgamiento	2	2	4	Bajo	Si	Contratista y contratante	En la ejecución delcontrato	terminación del plazo	en las reuniones quedebe tener el contratista y contratante sobre la organización de los eventos	Cada que seplanee realizar un evento.
3	General	Externas	Ejecución	Operacional	Picos en el fluido norma de la energía	no permita la ejecución de evento	3	3	6	Alto	Contratista/Contratante	El contratista debe realizar visita técnica al lugar y estar apoyado de laSecretaria de Obras publicas	3	2	5	Medio	SI	Contratista	En la ejecución delcontrato	terminación del plazo	en las reuniones quedebe tener el contratista y contratante sobre la organización de los eventos	Cada que seplanee realizar un evento.
4	General	Externas	Ejecución	operacional	Daños en las instalaciones eléctricas	Que no permitan la realización de algunos eventos	2	2	4	Bajo	Contratista/Contratante	pruebas técnicas previas a la realización de los eventos	2	1	3	Bajo	si	Contratista	En la ejecución delcontrato	Finalización del contrato	en las reuniones quedebe tener el contratista y contratante sobre la organización de los eventos	Cada que seplanee realizar un evento.

5	General	Externas	Ejecución	social	hurtos o daños perpetuados por externos	Que no permitan la realización de algunos eventos	2	2	4	Bajo	Contratista	mantenimiento las medidas de seguridad necesarias para con los equipos	2	1	3	Bajo	si	Contratista	En la ejecución delcontrato	Finalización del contrato	en las reuniones quedebe tener el contratista y contratante sobre la organización de los eventos	Cada que se planee realizar un evento.
6	General	Externas	Ejecución	de la naturaleza	inundaciones, lluviasfuertes, y demás fenómenos naturalesque puedan impedir la ejecución de los eventos	Que no permitan la realización de algunos eventos	3	2	5	Medio	Contratista y contratante	obras de mitigación plateadas desde las visitas a los lugares de los eventos	2	1	3	Bajo	si	Contratista	En la ejecución delcontrato	Finalización del contrato	en las reuniones quedebe tener el contratista y contratante sobre la organización de los eventos	Cada que se planee realizar un evento.
7	General	Externas	Ejecución	Económico	Variación de los impuestos, tasas y/o contribuciones del orden, nacional, departamental o territorial, frente a las estimaciones iniciales.	Afectación de las utilidades esperadas o generación de perdidas, presentando una condición de desequilibrio del contrato	1	4	5	Bajo	Contratista/Contratante	Hasta la entrega y recibo a satisfacción n del objeto contractual	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato	En la ejecución delcontrato	Finalización del contrato	Seguimiento del supervisor en la ejecución del contrato	Permanente
8	Específico	Interno	Selección	Operacional	Especificaciones Técnicas de los servicios requeridos, no corresponden con las especificaciones de los servicios disponibles para el mercado	Imposibilidad de recibir ofertas por inexistencia del servicio en el mercado (declaratoria desierta)	2	5	7	Alto	Entidad Estatal	Modificación de servicios requeridos, por medio de adendas, previas observaciones por parte de los interesados en el proceso.	1	2	3	Bajo	Si	Integrantes del comité estructurador y del flujo de aprobación del contrato	Desde la publicación del proyecto de pliegos de condiciones	Respuesta observaciones al proyecto de pliego definitivo	Integrantes del comité estructurador y del flujo de aprobación del contrato	Permanente
9	General	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no desarrolla la totalidad de los servicios acordados para cada uno de los equipos.	Incumplimiento de las actividades del contrato	3	4	7	Alto	Entidad Estatal	Desarrollar un plan de verificación de servicios por equipo, como herramienta que permita controlar el desarrollo de las actividades	1	4	5	Medio	Si	Supervisor del Contrato	Desde el inicio de la etapa de ejecución	Hasta la entrega y recibo a satisfacción del objeto contractual	Seguimiento del supervisor en la ejecución del contrato	Permanente
10	General	Interno	Ejecución	Operacional	Calidad inadecuada de la prestación de los servicios	Inconformidad y/o avería de los equipos entregados o susceptibles del servicio	2	5	7	Alto	Contratista	El contratista deberá asumir los costos de reparación y/o reposición por el mal manejo de los equipos y/o por falta de idoneidad de estos.	1	4	5	Medio	Si	Supervisor del Contrato	Desde el inicio de la etapa de ejecución	Hasta la entrega y recibo a satisfacción del objeto contractual	Seguimiento del supervisor en la ejecución del contrato	Permanente

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos.

En la fecha especificada en el cronograma, se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación. Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será

estudiada y tenida en cuenta por parte de EL INDESA, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones.

TITULO 11

1. GARANTÍAS

El contratista seleccionado para la ejecución del contrato constituirá, a favor del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.3.1.2 a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio autónomo
3. Garantía bancaria

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	APLICA / NO APLICA
Garantía de seriedad de la oferta	10% del valor de la propuesta.	Vigencia de 2 meses a partir de la presentación de la Oferta y debe tener una cobertura hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Contrato por el 10% del valor de la propuesta.	**APLICA**
Póliza de Cumplimiento del contrato y clausula penal	15% del valor del contrato	A partir de la presentación de la oferta, durante la ejecución del contrato y 4 meses más.	**APLICA**
Póliza de calidad del servicio	15% del valor del contrato	A partir de la presentación de la oferta, durante la ejecución del contrato y 4 meses más.	**APLICA**
Garantía de responsabilidad extracontractual	200 SMMLV	Por un monto equivalente a DOSCIENTOS (200) S.M.M.L.V para contratos cuyo valor sea inferior o igual a (1.500) SMMLV.	**APLICA**
Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	15% del valor del contrato	Deberá extenderse por el plazo del contrato y TRES (3) años más.	**APLICA**

2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en una garantía bancaria a favor de EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA -INDESA por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y dos meses más, con la propuesta deberá anexarse la póliza.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

3. DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CLÁUSULA PENAL

Cubrirá al INDESA de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

4. PÓLIZA DE CALIDAD DEL SERVICIO

Cubrirá al INDESA por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de los perjuicios imputables al contratista garantizado que se deriven de la mala calidad del servicio prestado de acuerdo con las obligaciones del contrato, en cuantía equivalente como mínimo, al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

5. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Por una cuantía equivalente a doscientos (200) SMMLV, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Esta póliza deberá considerar las siguientes especificaciones:

Tomador: Contratista

- **Asegurado:** INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECEREACION DE SABANETA - INDESA y Contratista.
- **Beneficiarios:** INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECEREACION DE SABANETA - INDESA y terceros.

6. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales del personal que se contrate para la ejecución del contrato, por el equivalente como mínimo al cinco por ciento (15%) del valor del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.

7. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El Contratista se compromete y se obliga frente al INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA a mantener indemne de cualquier

reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contratan.

TITULO 12

1. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA -INDESA designará un Supervisor que tendrá las funciones de verificación administrativa, técnica, legal y financiera. El Supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia al INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA – INDESA.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de dos días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA -INDESA para que este tome las medidas que considere necesarias. El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse.

TITULO 13

1. CRONOGRAMA

El Cronograma para el presente Proceso de Contratación, estará supeditado a los tiempos establecidos en el Cronograma del proceso, publicado en la plataforma SECOP II en el "área de trabajo del proceso".

2. PLAZO PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será desde la fecha de inicio establecida en la plataforma de SECOP II y en todo caso no podrá superar la correspondiente vigencia fiscal.

TITULO 14

1. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y ACTA DE FINAL DE ACTIVIDADES

La liquidación del contrato se efectuará de común acuerdo entre el contratista y el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA -INDESA, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo del contrato.

2. AJUSTE DE PRECIOS

No aplica para el presente proceso.

3. PERSONAL DEL CONTRATISTA

El personal que requiere el contratista para el cumplimiento del contrato, será de su exclusiva responsabilidad y el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA declara que no asume responsabilidad laboral alguna con ellos. Será obligación del contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y suministrar al supervisor y/o interventor la información que ésta requiera. Para el pago parcial o total del contrato deberá acreditarse por parte del Contratista el encontrarse al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad social y los aportes al Sena, Cajas de Compensación Familiar y el ICBF, circunstancia que será verificada y certificada por el Supervisor.

EL CONTRATISTA tomará todas las medidas pertinentes de seguridad para la adecuada protección de su personal y equipos, así mismo cumplirá con las disposiciones nacionales y municipales de orden ambiental, en caso que apliquen. Suministrará la dotación necesaria para la ejecución de los trabajos y hará a sus trabajadores cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo.

4. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se liquidará de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

5. CESIONES Y SUBCONTRATOS

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones y derechos que se deriven del contrato que se suscriba sin previo consentimiento escrito del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA a través del ordenador de gasto, pudiendo reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión o subcontratación.

TITULO 15

ANEXOS

Los anexos al presente documento son los siguientes:

- **ANEXO 1**: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
- **ANEXO 2:** FORMATO PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.
- **ANEXO 3:** COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.
- **ANEXO 4:** CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA DE SANCIONES O INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES.
- **ANEXO 5:** CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES
- **ANEXO 6:** CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.
- **ANEXO 7:** CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES.
- **ANEXO 8:** CERTIFICADO DE ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS.
- **ANEXO 9:** MATRIZ DE RIESGOS.

CARLOS ALBERTO JARAMILLO MONTOYA

GERENTE INDESA

COMITÉ	
Comité Interno de Contratación del INDESA	Ordinario
Número de acta y fecha de recomendación Comité Interno de Contratación	N. 012 del 07 octubre 2021
Firma del Secretario Técnico del Comité Interno de Contratación:	
APROBACION del Gerente	Vo.Bo.

Elaboró: Alejandro Montoya
Asistente área jurídica – Contratista
Firma: _____

Revisó: Sandra Gutiérrez Marín
Contadora Contratista
Firma: _____

Revisó: Verónica Orrego
Contadora- Contratista
Firma: Veronica O.